



Colegio Santa Úrsula - Maipú
Deutsche Ursulinenschule

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN
COLEGIO SANTA ÚRSULA
2021**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2021 COLEGIO SANTA ÚRSULA MAIPÚ

Este Reglamento de Evaluación y Promoción se ha elaborado de acuerdo a las directrices entregadas por el Ministerio de Educación de Chile a través del Decreto 67/2018 que rige sobre esta materia y los requerimientos y lineamientos del Proyecto Educativo Institucional **aprobado por** las Religiosas Ursulinas, **elaborado por** el Equipo Directivo y **con la participación** del Consejo de profesores del Colegio Santa Úrsula de Maipú.

El Colegio Santa Úrsula Maipú es un establecimiento escolar particular subvencionado adscrito al régimen de financiamiento compartido, que implementa una propuesta curricular católica y acoge niñas y jóvenes desde el nivel parvulario a educación media. En este contexto, el Colegio tiene el desafío de educar a niñas de la comuna de Maipú y sus alrededores, inculcando nuestros sellos institucionales promoviendo de este modo futuras mujeres integrales que sean un aporte a su familia y a la sociedad. Como institución escolar de raíces alemanas, el colegio Santa Úrsula Maipú forma parte de la Asociación de Colegios Alemanes en Chile. Desde 2018 es reconocido por Alemania como colegio alemán Santa Úrsula Maipú (*Deutsche Ursulinenschule Maipú Kennziffer 35120012*) perteneciendo a la red de colegios PASCH.

Desde su traspaso en el año 2011 al sistema de financiamiento compartido hasta la fecha, ha recibido por parte del Ministerio de Educación la categoría de "Excelencia Académica".

Los SELLOS EDUCATIVOS del colegio Santa Úrsula Maipú están declarados en el PEI y son: FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL MUNDO DE HOY: Formación integral, acompañando el crecimiento personal de nuestras alumnas en todos sus aspectos de desarrollo: físico, psicológico,

social, espiritual, artístico e intelectual, en un trabajo colaborativo con los padres ya que son ellos los primeros educadores.

FORMACIÓN CATÓLICA INSPIRADA EN ESPIRITUALIDAD DE SANTA ANGELA: Promover el

desarrollo valórico y espiritual de nuestras alumnas a través de la participación activa en experiencias pastorales, sacramentales y de reflexión que vinculen las directrices de la Iglesia Católica con la sociedad actual al modo de Santa Angela, para que esta visión evangelizadora las convierta en sólidas agentes de cambio.

TRABAJO EN COMUNIDAD POR UNA BUENA CONVIVENCIA: Comunidad que trabaja comprometida en base a la confianza, buscando el bien común a través de una labor colaborativa entre la familia, las alumnas, los profesores y los asistentes de la educación.

EXCELENCIA ACADÉMICA: Para lograr este objetivo, contamos con profesores comprometidos con el proyecto educativo, siendo mediadores del aprendizaje desde un trabajo responsable y en un clima de confianza. El colegio busca desarrollar en cada alumna el trabajo autónomo, riguroso y responsable.

FORMACION EN CULTURA ALEMANA: Mantener vivo el legado histórico y cultural de las madres fundadoras, a través del conocimiento del idioma y la cultura alemanas, para formar mujeres que sean capaces de conocer, respetar y valorar culturas diferentes a la propia.

FORMACIÓN INCLUSIVA: La educación inclusiva como permanente desafío a nuestras alumnas se realiza fortaleciendo al máximo sus capacidades y habilidades. Generando estrategias de gestión que permitan eliminar todo tipo de barreras que interfiera el desarrollo integral de las alumnas además del aprendizaje.

RESPECTO Y CUIDADO CON EL MEDIO AMBIENTE: El entorno donde se desarrollan los aprendizajes es un factor muy determinante en el logro de estos, tanto en su aspecto psicológico, dado por el clima escolar, como en su aspecto físico, patios y espacios de recreación.

FORMACION CIUDADANA PARA EL MUNDO DE HOY: Formar mujeres que sean autónomas,

empoderadas y protagonistas en su desarrollo personal, social, profesional y emocional, considerando las necesidades de la realidad en que se desenvuelven, aportando de manera activa a la sociedad.

VISIÓN

La Comunidad Educativa del Colegio Santa Úrsula Maipú, impregnada del legado de Santa Ángela, es formadora de alumnas con convicciones claras e ideales firmes que son un aporte positivo a la construcción de nuestra sociedad. Para ello entrega amplias oportunidades de aprendizajes a través de una formación integral, en un ámbito bicultural chileno-alemán. Además, se enseña que con un profundo amor a Jesucristo busquen lo esencial en cada una de sus acciones, sean autónomas y responsables de los dones recibidos, para que lleguen a ser mujeres con un auténtico espíritu de servicio y sólidos valores. El logro de estos objetivos será posible sobre la base de un trabajo en conjunto con padres y apoderados como estrechos colaboradores, con profesores comprometidos con nuestra filosofía pedagógica, motivados por la calidad y la excelencia que se obtiene a través de metodologías de enseñanza-aprendizaje innovadoras y una gestión educacional efectiva.

MISIÓN

Nuestra labor educativa busca otorgar a nuestras alumnas una educación completa con altas exigencias académicas, de acuerdo a los principios formativos de las ursulinas, entregando las herramientas necesarias para que desarrollen todas sus capacidades en una visión cristiana del mundo. Procurando que su formación les permita ser personas libres, comprometidas con la familia, la Iglesia, la patria y la sociedad, convirtiéndose en mujeres plenas y felices en la realización de su vocación.

I.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNAS DE ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA DEL COLEGIO SANTA URSULA DE MAIPÚ

Considerando que:

- Los establecimientos educacionales están facultados para elaborar su Reglamento de Evaluación acorde con su Proyecto Educativo y de acuerdo a las características y necesidades de sus alumnas.
- Este Reglamento contiene las disposiciones del Decreto 67/2018 que "aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado."
- El propósito general del Reglamento de Evaluación es contribuir al logro de aprendizajes de calidad en nuestras alumnas, acordes a los Planes y Programas Propios de nuestro colegio acreditados según la Resolución Exenta Nro. **1342 /2020 (de 1º básico a III medio)** y la **Resolución 000175/2021** (para IV medio). Ambas aprueban Planes y Programas propios de estudio.

El Colegio Santa Úrsula de Maipú, acuerda las siguientes disposiciones sobre evaluación, calificación y promoción de alumnas de Enseñanza General Básica y Educación Media.

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTÍCULO 1º:

La Dirección del Colegio comunicará por escrito los contenidos del presente Reglamento de

Evaluación y Promoción a todos los profesores, alumnas, padres y apoderados de nuestra comunidad escolar. Esto responde al derecho que tienen las alumnas a ser informadas de los criterios de evaluación así como a ser evaluadas y promovidas de acuerdo a un sistema objetivo y transparente. No obstante lo anterior, el Reglamento completo será publicado en la página web del colegio. Este reglamento entra en vigencia en el año escolar 2021

DE LA EVALUACIÓN ARTÍCULO 2°:

Las evaluaciones de las alumnas se ajustarán a las siguientes disposiciones:

La evaluación es parte del proceso de enseñanza aprendizaje, y permite recoger información durante todo el proceso respecto de los avances y logros de los estudiantes en relación a los objetivos propuestos, ¿qué y cómo están aprendiendo?, de modo de tomar decisiones oportunas para fortalecer los logros y avanzar respecto de las brechas identificadas. Su rol central no es la promoción o calificación, el foco siempre será el logro de aprendizajes. Para que se logre efectivamente esta función, debe tener como principios:

- a) La evaluación debe tener un efecto formativo.** Esto consiste en la recopilación sistemática de trabajos realizados por las alumnas en relación a los Objetivos de Aprendizaje propuestos, que proporcione información útil sobre lo que saben y lo que son capaces de hacer para que el profesor interprete esta información y tome decisiones que retroalimenten el proceso enseñanza- aprendizaje.
El uso formativo de la evaluación se vincula directamente con la promoción de mayor participación y responsabilización de las alumnas respecto de su proceso de aprendizaje. Esto implica su involucramiento en la identificación de progresos, logros y brechas, y la generación de apuestas de mejoramientos
- b) La evaluación cumple una función sumativa** cuando entrega información respecto del logro de los estudiantes en determinados objetivos de aprendizaje claves, luego de un proceso de enseñanza. Esto puede ser utilizado para certificar los aprendizajes logrados, comunicándolos a través de calificaciones.
- c) No toda evaluación debe conducir a una calificación,** pero toda calificación siempre conlleva un proceso de evaluación.
- d) El objeto de la evaluación** debe ser qué y cómo las alumnas están aprendiendo lo definido en el currículum nacional y en nuestros programas propios.
- e) Los criterios de evaluación** dicen relación con los principios e indicadores concretos de aprendizaje, por tanto son evidencias que indican el progreso, avance y logro de los aprendizajes.
- f) La evaluación en sí misma debiese ser una situación que motive** a las alumnas a seguir aprendiendo, a desarrollar herramienta que permita la autorregulación y el desarrollo metacognitivo.
- g) La retroalimentación de la evaluación es** una actividad crucial para evaluar la construcción de conocimientos y, por otra parte, para elaborar otros nuevos. Al compartir la información con las alumnas, se logra que se impliquen activa y personalmente en la valoración y mejora del aprendizaje a partir de los datos que la evaluación les aporta.

Bajo estos principios el proceso evaluativo adquiere su mayor potencial cuando las evaluaciones consideran los siguientes aspectos esenciales en sus prácticas, e involucran a todas las partes del proceso: profesores, alumnos, apoderados y Dirección del colegio.

2.1 En cuanto a los profesores:

- a) Los profesores a través de la planificación de aprendizaje** y su implementación en

aula recogen información diversa y útil para tomar decisiones pedagógicas, cautelando el logro de los aprendizajes. Esto se logra mediante un trabajo en aula con diversos instrumentos: Guías de aprendizaje; observación del proceso ; cuaderno y guías de trabajo completo; preguntas en clase en que se relacionen los Objetivos de Aprendizaje; trabajos en grupo; experiencias prácticas.

- b) Los profesores implementan diferentes estrategias de evaluación**, dependiendo del objetivo a evaluar. Por ejemplo: evaluación a partir de la observación, la recolección de información del docente, la autoevaluación, la coevaluación.
- c) Los profesores consideran la diversidad de estilos de aprendizajes de las alumnas**, para esto se debe utilizar una variedad de instrumentos, como proyectos de investigación grupales e individuales, presentaciones, informes orales y escritos, revistas y diarios de aprendizaje, evaluaciones de desempeño, portafolio, pruebas orales y escritas, afiches, controles, entre otros, según corresponda.
- d) Los resultados de aprendizaje son comunicados por los profesores a las alumnas** de forma oportuna, asegurando una retroalimentación efectiva, como espacio de revisión y reflexión que permita la identificación de brechas y logros. Esto se traduce en que:
 - La entrega de los resultados (devolución cualitativa) de una evaluación no debe exceder de un plazo de 10 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento de evaluación. Para la alumna que entrega fuera del plazo, sus diez días comienzan a contar desde que entrega.
 - El resultado y entrega de evaluaciones sumativas debe ser entregado antes de la siguiente evaluación. Debido a que su resultado y retroalimentación podrían servir para una mejora de los aprendizajes en la evaluación final de unidad. Esto siempre y cuando la alumna haya rendido o entregado en la fecha correspondiente.
 - La entrega de resultados debe incluir la retroalimentación y reflexión sobre el proceso de logro de los Objetivos de Aprendizaje.
- e) Los profesores velan por que las tareas** que se deban desarrollar en casa sean:
 - Breves y hayan sido comprendidas por las alumnas para que no requieran la ayuda de un adulto.
 - Sean retroalimentadas en la próxima clase.
 - Si son grupales, no requieran de que las alumnas se reúnan físicamente fuera de la jornada escolar.
 - Sean pertinentes al Objetivo de Aprendizaje que se está trabajando.
 - Se anoten en el calendario de cada sala resguardando que no se acumulen más de 2 tareas para un mismo día.
 - En el modelo online, las tareas y evaluaciones deben ser calendarizadas en la plataforma educativa Lirmi.
- f) La distribución de evaluaciones formativas y sumativas** será definido en cada departamento y comunicado a alumnas y padres a través de la plataforma educativa, plan semanal y/o en el calendario dispuesto para ello en cada sala.

2.2 En cuanto a las alumnas:

- a) Las alumnas conocen oportunamente todos los aspectos relacionados a sus evaluaciones: fecha, criterios y forma de evaluación.** Por consiguiente:
 - Las alumnas conocen al comienzo de un mes todas las instancias de evaluaciones sumativas del mes en curso por asignatura, indicando los objetivos que serán evaluados, criterios y herramientas.
 - las evaluaciones escritas deben contener el o los objetivos de aprendizajes (contenidos, habilidades y actitudes esperadas), como así mismo instrucciones claras y precisas, siguiendo los criterios de evaluación establecidos por cada Departamento.
- b) Las alumnas conocen los criterios de evaluación** incorporados en los diferentes

instrumentos evaluativos. Por ejemplo:

- En caso de trabajos, en el momento de comenzar se les da a conocer las listas de cotejo, pautas con criterios de observación, escalas de apreciación, rúbricas, etc.
- En caso de Pruebas finales, las alumnas conocen el temario con los indicadores de logro, al menos 15 días antes de la evaluación.

c) Las alumnas participan de la revisión y retroalimentación de sus evaluaciones ya que entregan información para conocer sus fortalezas y sus debilidades en el avance de los OA.

d) Las alumnas disponen de oportunidades regulares para la reflexión, autoevaluación y la coevaluación y así asumen la responsabilidad de su propio aprendizaje y desarrollan la capacidad de metacognición. Al final de cada prueba escrita las alumnas contestan unos indicadores referidos a su trabajo de preparación personal previo a la evaluación.

2.3 En cuanto a la Dirección del colegio

Para que los profesores puedan desarrollar un trabajo colaborativo, la Dirección del colegio, velará por que:

- En el horario de trabajo se destinan al menos el 40% de las horas no lectivas a : Reunión de departamento; preparación de clases y evaluación de aprendizajes; encuentros con profesores de otras asignaturas para fomentar el aprendizaje colaborativo. La coordinación académica se encargará de coordinar este trabajo participando de las reuniones de departamento.
- En las reuniones generales se destinen tiempos a la capacitación en evaluación con todo el material dispuesto por el Mineduc; a discutir temas del quehacer pedagógico al menos una vez al mes.
- Existan instancias de reflexión y alineamiento de procedimiento en cuanto a temas generales como: envío de tareas; reflexión sobre diversificación de instrumentos y evaluación formativa en el proceso enseñanza- aprendizaje.
- En las reuniones por Departamentos de asignatura se propondrán propuestas para lograr coherencia entre objetivos de aprendizaje, planificación, evaluación y certificación/calificación. Esta propuesta será discutida luego con coordinación académica.
- Se generarán espacios de reflexión para determinar las asignaturas en las que se realizarán pruebas de final de semestre o año y los respectivos fundamentos pedagógicos de esta decisión.

2.4 En cuanto a la manera en que se informará a los padres y apoderados de las formas y criterios en que serán evaluadas las alumnas:

- Los padres y apoderados tendrán acceso al plan semanal para informarse de las tareas y evaluaciones. Estos serán publicados en la página web del colegio semanalmente. Se describe con detalles en el capítulo II del presente reglamento en los puntos 2.1 – 2.2 - 2.3 y 2.4.
- En la primera reunión de apoderados de Marzo se comunicará a los apoderados los lineamientos de la evaluación formativa y sumativa que se realizará en el semestre en cada asignatura, indicándose en esa instancia la posibilidad de flexibilizar esta planificación de evaluaciones en vista de los resultados que se fueran obteniendo en el proceso.
- En caso de Pruebas finales, semestrales y exámenes orales, los apoderados conocen el temario con los indicadores de logro, al menos 15 días antes de la evaluación. Estos serán publicados a través de los medios disponibles para ello.

ARTÍCULO 3°:

Las alumnas de Enseñanza General Básica y Educación Media, serán evaluadas en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de acuerdo a los respectivos Planes y Programas

Propios del colegio, siendo el período educativo organizado en dos semestres que se planifican de acuerdo a la Resolución anual de calendario escolar emanada por la Secretaría Regional del Ministerio de educación.

Exclusivo para trabajo online.

En la modalidad de clases mixtas o a distancia, la asignatura de Tecnología trabajará apoyando a otra asignatura, según sea el programa de estudios, de 1º básico a II medio y tendrá calificación por los trabajos así realizados.

ARTÍCULO 4º:

La evaluación será continua con énfasis en lo formativo. Se evaluará tanto el proceso de aprendizaje, como el progreso y el logro de los OA, siendo estos últimos el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permitirá a las alumnas el desarrollo de diversos aspectos, tanto en el ámbito personal y social como en el ámbito del conocimiento y la cultura. Tanto la evaluación formativa como la sumativa puede llevar una calificación, lo que debe ser anunciado previamente a las alumnas.

ARTÍCULO 5º:

Los resultados de las evaluaciones, que conlleven calificación, serán comunicados a los padres y/o apoderados en términos de notas. La comunicación de las calificaciones parciales se entregará como mínimo 1 vez en cada semestre (mayo/octubre) en un informe calificación parcial y al término de cada semestre (Julio/ Diciembre) con un informe semestral y anual respectivamente. Asimismo, al término del primer semestre y al término del año lectivo se le entregará a los padres un informe de desarrollo personal y social de cada alumna con escala de apreciación cualitativa que recoge la visión de sus profesores y una autoevaluación por parte de la alumna.

ARTÍCULO 6º: Eximición de asignaturas

Las alumnas no podrán ser eximidas de ninguna asignatura del Plan de estudio, debiendo ser reevaluadas en todos los cursos y en todas las asignaturas que el Plan contempla.

No obstante lo anterior, se implementarán las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en caso de las alumnas con NEE de acuerdo a lo dispuesto en los Decretos exentos 83/2015 y 170/2009, ambos del Mineduc. Todos los procedimientos están descritos en los artículos 17º - 18º - 19º y 20º de este reglamento.

Cuando las dificultades de evaluación son temporales y se encuentran respaldadas por un informe médico, se buscarán alternativas distintas para que la estudiante participe adecuadamente de la asignatura y del respectivo proceso de aprendizaje. Por ejemplo en Educación Física. Lo anterior, previa entrega de información certificada por un especialista al departamento correspondiente y a la profesora jefe de la alumna.

ARTÍCULO 7º:

7.1 El profesor de la asignatura es el responsable de que los resultados de las evaluaciones estén registradas en el Sistema Computacional de Registro, este no debe exceder de un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de aplicación del instrumento.

DE LAS CALIFICACIONES

ARTÍCULO 8º:

Una calificación es un número que representa el nivel de logro del aprendizaje después de un proceso de evaluación. El objetivo de la calificación es transmitir un significado compartido referido a dicho aprendizaje.

8.1 Los resultados de aprendizaje de los estudiantes, se comunican en notas, utilizando la escala numérica de 1,0 al 7,0 hasta con un decimal (aproximación de la centésima). En ella el

1,0 representa el no logro de los objetivos de aprendizaje y el 7,0 es la nota máxima y representa el logro total del objetivo de aprendizaje. La nota mínima a utilizar para evaluar a una alumna será el 2,0. El 1,0 solo podrá ser utilizado en casos en que la alumna no entregue un trabajo o no se presente a una evaluación, a pesar de haber tenido las tres oportunidades de las que habla este reglamento.

8.2 La calificación mínima de aprobación en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje será 4,0 (cuatro coma cero).

8.3 La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del semestre en una determinada asignatura debe estar indicada en la planificación anual y deben sustentarse en argumentos pedagógicos que se revisarán en cada departamento de asignatura en conjunto con coordinación académica.

8.4 La cantidad de notas semestrales podrá ser modificada, si por razones pedagógicas, y en vista de una retroalimentación del proceso así se requiera. La propuesta debe discutirse dentro de cada departamento e informarse a la coordinación académica.

Exclusivo para trabajo online.

En la modalidad mixta o a distancia, el mínimo de calificaciones rendidas por una alumna en cada asignatura debe ser del 75% de las realizadas por todo el grupo para poder cerrar dicha asignatura. Si al término del semestre una alumna, por razones debidamente justificadas tiene una cantidad de notas menor al 75% del curso, deberá rendir una prueba especial con los OAs pendientes por evaluar, tomando en cuenta los Objetivos Priorizados por el Mineduc. Esta evaluación podrá ser una interrogación de parte de una comisión evaluadora, una evaluación escrita u otra modalidad que el departamento plantee.

8.5 Al comienzo de cada semestre se informará en Reunión de apoderados y en consejo de curso un resumen por curso de todas las asignaturas donde se detallará:

- El número de calificaciones en cada asignatura y su fundamento pedagógico.
- Las ponderaciones, si corresponde, a cada etapa del proceso.

8.6 Las asignaturas que rendirán pruebas finales, ya sean semestrales o exámenes orales, están detalladas en el **capítulo II.- punto 12)** del presente Reglamento.

ARTÍCULO 9º: ORIENTACIÓN- CONSEJO DE CURSO

Las asignaturas de Consejo de curso y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar.

ARTÍCULO 10º:

El desempeño de cada alumna en el área de Desarrollo Personal y Social obedece a objetivos de aprendizaje conocidos por las estudiantes y sus familias y varían acorde al nivel educativo. El nivel de logro de los indicadores de desarrollo personal y social IDPS será documentado a través de los informes cualitativos semestrales de acuerdo a los siguientes indicadores de escala de apreciación:

Siempre	S
Casi siempre	CS
A veces	AV
Casi nunca	CN
Nunca	N

Esto será registrado por cada profesor Jefe en el Sistema Computacional de Registro semestralmente.

ARTÍCULO 11º: ESTUDIOS RELIGIOSOS- CULTURA RELIGIOSA, ÉTICA Y MORAL

Las calificaciones de la asignatura "Cultura Religiosa, ética y Moral" inciden en el promedio final, desde 1º básico a IV medio. Esto responde a la implementación de planes y programas propios en la asignatura.

ARTÍCULO 12º: DE LA CALIFICACIÓN ANUAL

La calificación anual corresponderá al promedio aritmético de las dos calificaciones semestrales decada sector o asignatura y se expresará con un decimal con aproximación de la centésima, según corresponda: de 0,05 a 0,09 se aproxima al superior y de 0,01 a 0,04 al inferior. Sólo en los niveles de I, II y III medio existen exámenes orales que se ponderan con un 20% anual y están descritos la sección II, punto 12 de este reglamento.

Finalmente, se calculará el promedio aritmético de todas las asignaturas y se expresará con un decimal con aproximación de la centésima, según corresponda: de 0,05 a 0,09 se aproxima al superior y de 0,01 a 0,04 al inferior.

ARTÍCULO 13º: DE LA PROMOCIÓN. CRITERIOS DE LOGRO DE APRENDIZAJES Y LA ASISTENCIA.

Para la promoción de las alumnas se considerará, conjuntamente el logro de los Objetivos de Aprendizaje de las asignaturas del plan de estudios y la asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidas las alumnas que:

- 13.1** Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de estudio.
- 13.2** Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- 13.3** Habiendo reprobado 2 asignaturas, su promedio final sea como mínimo 5,0 incluyendo las asignaturas no aprobadas.

Respecto a la asistencia a clases, serán promovidas las alumnas que:

- 13.4** Tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de las alumnas en eventos previamente autorizados por el colegio, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

La Dirección del establecimiento en conjunto con la coordinadora académica y consultando al consejo de profesores podrá autorizar la promoción de alumnas con porcentajes menores al 85%. Para esto se considerarán los antecedentes particulares de la alumna, los motivos de su inasistencia, su contexto familiar etc.

Exclusivo para trabajo online.

En la modalidad mixta o a distancia, la asistencia se controlará en cada hora de clase y se considera que una alumna está presente en la plataforma sólo cuando además de ingresar a la video conferencia, abre su cámara si el profesor se lo indica y participa cuando corresponde.

ARTÍCULO 14º: DE LA REPITENCIA

La Dirección del colegio deberá analizar la situación de aquellas alumnas que no cumplan con el requisito de promoción antes mencionados para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estas alumnas.

Para sustentar la decisión de promoción o repitencia de debe elaborar:

14.1 Un análisis de carácter deliberativo basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión de la alumna y sus padres o apoderado.

14.2 Un informe individual de cada estudiante que se encuentre en esta situación, elaborado por la coordinadora académica en colaboración con la profesora jefe, los profesores de asignatura del curso y el departamento de sicología y apoyo al aprendizaje, de acuerdo a los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido la alumna durante el año.
- b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por la alumna y los logros de su grupocurso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el cursosuperior; y
- c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de la alumna y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral. El contenido de este informe podrá ser consignado en la hoja de vida de la alumna.

La Decisión final de promoción o repitencia será comunicada al apoderado y a la estudiante antes de finalizar el año escolar. Esta decisión es la conclusión de un proceso de acompañamiento.

14.3 El colegio debe arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de las alumnas, tanto para el caso de las alumnas que repiten o las que son promovidas en situaciones específicas. Estas medidas deberán ser autorizadas por los padres o apoderados y estarán contenidas en un plan de acompañamiento con acciones pedagógicas específicas, monitoreo y seguimiento en distintos momentos de año, instancias de reunión y evaluación del proceso. Este plan será coordinado por el profesor Jefe y contará con el apoyo de el Departamento de apoyo al aprendizaje.

14.4 Una alumna tiene derecho a repetir curso sólo una vez en educación básica y una vez en educación media , sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

ARTÍCULO 15º: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

15.1 Para aquellas alumnas que necesitan adelantar su proceso de finalización por viaje u otras causas, se cerrará el año escolar con las evaluaciones, calificaciones y asistencia correspondientes a la fecha de concurrencia de la alumna a clases, previa autorización de la Dirección del colegio. El apoderado deberá presentar documentación que acredite y respalde la causa por la que realiza la solicitud de situación especial de evaluación y promoción.

15.2 Para aquellas alumnas que ingresen al proceso de intercambio estudiantil, al inicio del segundo semestre del año en curso, se le adelantará su proceso de finalización o cierre del año escolar con las evaluaciones, calificaciones y asistencia correspondientes al primer semestre del año en curso, previa autorización de la Dirección del colegio

ARTÍCULO 16°: SITUACIÓN FINAL DE PROMOCIÓN

La situación final de promoción de las alumnas deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todas las alumnas un Certificado Anual de estudios que indique los sectores, asignaturas y actividades, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

El Certificado anual de estudios no será retenido por el colegio, por ningún motivo.

ARTÍCULO 17°: PROGRAMA DE APOYO DIFERENCIADO

Nuestro **Protocolo para apoyo a alumnas con NEE**, publicado en la página web, se basa en el Decreto N°83/2015 y N°170/2009 que aprueban orientaciones y criterios de adecuación curricular y promueve la diversificación de la enseñanza, para todas las alumnas que presenten NEE.

Para determinar que una alumna presente alguna NEE, es decir, que presente barreras que dificulten su aprendizaje y la participación en el proceso educativo, se iniciará un proceso de evaluación abordado de manera multidimensional y colaborativa. Para formalizar el abordaje de la NEE se requerirá el certificado médico de un especialista idóneo y cuando amerite, se solicitará a la familia además una evaluación psicopedagógica y/o psicológica externa. La solicitud para ingresar al programa de apoyo diferenciado, junto a los certificados correspondientes, debe ser presentada en forma escrita, por los padres de la alumna, antes del 31 de marzo de cada año. La alumna que por cualquier motivo no presente los documentos requeridos, queda fuera del programa de apoyo diferenciado.

A las alumnas con evaluación diferenciada, se les podrá aplicar diferentes procedimientos e instrumentos evaluativos, los que serán sugeridos al docente por el **Departamento de psicología y apoyo al aprendizaje**. La naturaleza de las sugerencias, será determinada por las evaluaciones clínicas correspondientes sumadas a las apreciaciones de los docentes, siendo estas un aporte fundamental para un adecuado equilibrio entre el logro de aprendizajes y las características de cada alumna. Se pueden utilizar diferentes modalidades de apoyo, las que serán consignadas en el libro de clase y en el caso de las evaluaciones escritas serán marcadas para que el apoderado tome conocimiento de ésta al recibir la corrección.

ARTÍCULO 18°:

Corresponderá a la Coordinadora de Ciclo, considerando los procedimientos del artículo 17°, autorizar la evaluación diferenciada de las alumnas en las distintas asignaturas, sea ésta en forma transitoria o permanente, según el ámbito de competencia de cada uno de ellos. En cada caso, estas situaciones serán comunicadas en forma escrita al profesor de área correspondiente y a los padres y/o apoderados a través de una entrevista individual. Se elaborará un documento en el que se establecen las medidas académicas y de acompañamiento.

ARTICULO 19°: RESPECTO A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS CON NEET

19.1 Para efecto del presente reglamento se entenderá por Necesidades Educativas Transitorias (NEET): aquellas que requieren las alumnas en algún momento de su vida escolar a consecuencia de un trastorno o discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que necesitan ayuda y apoyos extraordinarios para asegurar el proceso de aprendizaje escolar.

- Trastornos Específicos del aprendizaje.
- Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL).
- Trastornos Déficit Atencional (TDAH) con y sin Hiperactividad (TDA) o Trastornos Hipercinético.

19.2 Para aplicar una evaluación diferenciada se deberá respetar el siguiente procedimiento:

1. Los padres/apoderados deben presentar:
 - Un informe o certificado con el diagnóstico, emitido por un profesional idóneo.
 - La ficha de Solicitud de Evaluación Diferenciada que se podrá solicitar al Departamento de Psicología y apoyo al aprendizaje.

2. Los informes o certificados requeridos deberán ser extendidos por profesionales competentes idóneos externos, se aceptarán los siguientes especialistas: psicopedagogo, educador diferencial, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, neurólogo, psiquiatra y/o psicólogo según sea el caso.

En caso que el colegio lo estime conveniente, se solicitará al apoderado que complementee el diagnóstico del especialista tratante, con un informe: psicopedagógico, de educador diferencial, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo, psicólogo, psiquiatra y/o neurólogo.

La solicitud de evaluación diferenciada, deberá contar con el diagnóstico preciso, donde se describa con claridad la Necesidad Educativa Especial Transitoria, fundamentación de la solicitud, descripción detallada de la evaluación diferenciada, periodo y sugerencias de estrategias para el profesor en la o las asignaturas que se ha solicitado la evaluación diferenciada.

3. Para las alumnas que continúan con apoyo profesional externo (psicopedagógico, psicológico, fonoaudiológico, psiquiátrico, terapia ocupacional, etc.) los padres o apoderados deben presentar durante el mes de marzo informe de los profesionales tratantes actualizado, con fecha tope para el primer semestre el 15 de abril.

Las situaciones nuevas serán recibidas hasta el 30 de abril.

4. No obstante, los alumnos que certifiquen alguna NEET y que requieran evaluación diferenciada, posterior al 15 de abril, podrán entregar la documentación en la recepción del colegio durante el primer semestre hasta el 15 de agosto, para estudiar la posible Evaluación Diferenciada a partir del inicio del segundo semestre. De esta forma, el Colegio incorporará en dos fechas específicas (una en el 1° semestre y otra en el 2° semestre), fuera de las cuales no incorporará la aplicación de evaluación diferenciada.

5. Los certificados o informes solicitados deben ser emitidos por profesionales que no tengan vínculos familiares (padres, hermanos, abuelos, tíos y primos) con el estudiante.

6. En caso que no presente el informe médico en la fecha señalada, se entenderá que la alumna no recibirá ningún tipo de evaluación diferenciada. En caso de diagnósticos psicológicos o psiquiátricos, que se presenten durante el año, fuera de los plazos establecidos en el inciso 2, la pertinencia se evaluará caso a caso.

7. La Coordinadora de Ciclo y Coordinador Académico, junto al Departamento de psicología y apoyo al aprendizaje, evaluarán los antecedentes recibidos y resolverán acerca de la pertinencia de la medida y la forma de concretarla, dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles, desde recepción de los documentos entregados por los padres o apoderados. **El colegio se reserva la posibilidad de aprobar o rechazar las medidas emanadas de los informes de los profesionales y certificados médicos relativas al manejo del apoyo diferenciado en el aula y de las adecuaciones curriculares.**

8. El Departamento de Psicología y apoyo al aprendizaje elaborará un documento de evaluación diferenciada que señala los antecedentes que la avalan, las medidas para los

procedimientos evaluativos, medidas de acompañamiento, compromisos de padres y alumna, fechas de reevaluación con los profesionales competentes idóneos y fechas establecidas de seguimiento y evaluación.

La evaluación diferenciada no implica bajar en nivel de logro mínimo requerido por los programas propios del colegio.

9. Los Padres y apoderados tomarán conocimiento y deben firmar el documento con la propuesta planteada por el Colegio y su compromiso para cumplir con los apoyos específicos que la alumna necesite considerando el contexto educativo y familiar. En caso que la familia o la alumna no cumplan con los compromisos estipulados en el documento, no se continuará con el proceso de evaluación diferenciada. Las alumnas de 6° a IV° Medio, deben firmar los compromisos establecidos en el documento. Este deberá tener dos copias; una para la ficha de la alumna y otra para los padres y apoderados.
10. Al término de cada semestre, el especialista externo deberá enviar un informe de estado de los avances logrados como resultado de los apoyos implementados durante el semestre, según el formato establecido por el colegio. **En caso de no entregar este documento al finalizar el semestre, se entenderá que no continúa con evaluación diferenciada.**
11. La Evaluación Diferenciada tendrá vigencia sólo por el año escolar en el cual es solicitada y aplicada, cumpliendo con los procedimientos descritos anteriormente.

ARTICULO 20° RESPECTO A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA PARA ALUMNOS CON NEEP:

20.1 Para efecto del presente reglamento se entenderá por Necesidades Educativas Permanentes: aquellas dificultades mayores para aprender, que determinadas alumnas experimentan durante toda su escolaridad como consecuencia de una discapacidad diagnosticada por un profesional competente y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos extraordinarios para asegurar el aprendizaje escolar.

Serán considerados alumnos NEEP, aquellos que presenten:

- Rendimiento en pruebas de coeficiente intelectual (CI) en el rango límite, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.
- Deficiencia mental leve o moderada (DIL- DIM)
- Discapacidad sensorial (Auditiva /Visual)
- Discapacidad Motriz (Hemiparesia)
- Trastorno del Espectro Autista.

20.2 Para aplicar una evaluación diferenciada se deberá respetar el siguiente procedimiento:

1. Los padres/apoderados deben presentar Informe de los profesionales competentes idóneos externos, se aceptarán solo certificados/informes que describan con claridad el /los diagnósticos de alguna Necesidad Educativa Especial Permanente, por parte de los siguientes especialistas: neurólogo, psiquiatra y/o psicólogo según sea el caso, psicopedagogo(a), educador(a) diferencial, fonoaudiólogo(a), terapia ocupacional.
2. Dicho informe deberá hacer mención al diagnóstico de la alumna, donde se precise la condición de aprendizaje y salud de ésta.
3. El departamento de psicología y apoyo al aprendizaje, emitirá un informe, en que se señale con claridad el tipo de adecuación curricular que se realizará (de acceso o de los OA), especificando los objetivos y contenidos a desarrollar por semestre, ajuste a los

procesos evaluativos y tipo de apoyo por parte de los docentes del departamento.

4. Los padres y apoderados toman conocimiento de los informes anteriormente nombrados en los puntos 2 y 3, y firman estar de acuerdo con la propuesta planteada. Además de comprometerse a cumplir con los apoyos específicos que la alumna necesite considerando el contexto educativo y familiar.
5. La Coordinadora de Ciclo, junto al Departamento de psicología y apoyo al aprendizaje, enviará la propuesta a los profesores, jefe y de asignatura, dentro de un plazo de 10 días una vez firmada la autorización.
6. Las calificaciones responderán al nivel de desempeño individual, en el caso en que se realicen adecuaciones curriculares (contenidos, objetivos, metodologías y procedimientos evaluativos), dependiendo de las necesidades de la alumna.

ARTÍCULO 21º: Consideraciones académicas especiales

21.1 En caso de existir ciertas contingencias familiares o personales (enfermedades, cuadros emocionales complejos, fallecimiento de familiar, separaciones conflictivas de los padres, o casos relacionados con salud mental etc.) que pueden interferir en la vida escolar de la alumna, existe la posibilidad de solicitar el acceso temporal a consideraciones académicas especiales. Estas son acotadas en el tiempo y podrían ser: adaptaciones en el calendario académico; diferenciar la modalidad de evaluación; cierre anticipado de semestre o duración de la jornada escolar.

En el caso de cierre anticipado de semestre, la alumna deja de asistir a clases desde la fecha se comunica a los padres la acogida de la solicitud y desde ese momento no se realiza ninguna calificación más, sólo se le pueden enviar trabajos de evaluación formativa y exentos de calificación para que los desarrolle en su casa.

Procedimiento:

1. Los padres/apoderados deben presentar a la Profesora Jefe o Coordinadora de Ciclo un Informe del profesional tratante externo de la alumna (psiquiatra, neurólogo y/o psicólogo) que indique el diagnóstico, tratamiento y pronóstico en relación al cuadro que está presentando la alumna.
El informe no puede ser enviado por otra vía, si fuese así, no será considerado dentro del procedimiento.
2. Esta solicitud será estudiada por un equipo conformado por la coordinadora de Ciclo, Coordinación Académica y los profesores o especialistas que consideren necesario.
El colegio se reserva la posibilidad de aprobar o rechazar la solicitud.
3. El Departamento de psicología y apoyo al aprendizaje se comunicará con el profesional tratante en caso de ser necesario.
4. Se dará respuesta a la petición solicitada por los padres o apoderados en entrevista personal en un plazo máximo de 10 días hábiles, a través de un documento donde se informarán las medidas de consideraciones académicas especiales para la situación en un tiempo acotado, como máximo un semestre.
En caso de requerir mayor información, el colegio podrá solicitar mayor fundamentación del especialista.

Las consideraciones académicas especiales no implican bajar en nivel de logro mínimo requerido por los planes y programas del Mineduc, y no necesariamente aseguran la promoción del estudiante.

5. Durante el tiempo que perdure este acuerdo, el colegio requerirá informes periódicos de evolución del tratamiento por el equipo médico tratante de la alumna.
Al término de cada semestre, el especialista externo deberá enviar un informe de estado de los avances logrados como resultado de los apoyos implementados durante el semestre, según el formato establecido por el colegio. **En caso de no entregar este documento al finalizar el semestre, se entenderá que no continúa con las consideraciones académicas especiales.**
6. La permanencia de las consideraciones académicas especiales, será evaluada semestralmente por parte del Departamento de psicología y apoyo al aprendizaje, Coordinadora de Ciclo, en consulta a los profesores involucrados.
7. Si la situación se prolonga en el tiempo, se repite o no se cumplen los tratamientos y acuerdos solicitados, el colegio se reserva el derecho a suspender las consideraciones académicas especiales y/o determinar otras medidas para la alumna.

Si la petición es rechazada, la alumna deberá rendir las evaluaciones cumpliendo con el proceso educativo y políticas académicas del colegio.

21.2 En relación a certámenes nacionales o internacionales en un área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes, becas u otros, podrán optar a consideraciones académicas temporales, las alumnas que tengan la condición de seleccionadas o preseleccionadas en una disciplina deportiva de una federación deportiva reconocida legalmente o que participen en campeonatos organizados por la federación deportiva.

Las consideraciones académicas podrían ser: adaptaciones en el calendario académico; diferenciarla modalidad de evaluación; cierre anticipado de semestre o duración de la jornada escolar.

Procedimiento:

1. Los padres/apoderados deben presentar a la Profesora Jefe un certificado deportivo del club, asociación y/o federación a la cual pertenece, que debe acreditar la condición deportiva (confirma, timbre e indicando el año de ingreso) y un informe técnico, donde se especifique el tiempo de entrenamiento y otras situaciones especiales.
2. Esta solicitud será estudiada por la coordinadora de Ciclo, Coordinador Académico y profesora jefe, quienes determinarán la pertinencia de la medida dentro de un plazo no superior a 10 días hábiles y si corresponde o no aplicar algunos de los siguientes procedimientos:
 - Adaptar el calendario académico.
 - Diferenciar la modalidad de evaluación: modificar extensión, tiempos o utilizar instrumentos complementarios.
 - Cierre anticipado de semestre o de año.
 - Tiempo de duración de estas consideraciones.
 - Compromisos de apoderados y de alumna.
 - Considerar que el tiempo mínimo de asistencia a clases es de un 85% por lo que si requiere de ausentarse más de este tiempo, deberá ser aprobado por Dirección.
3. Se dará respuesta a la petición solicitada por los padres mediante una carta que será entregada en una entrevista personal para informar la resolución del colegio en relación a la petición. **Las consideraciones académicas especiales no implican bajar en nivel de logro mínimo requerido por programas propios del colegio, y no necesariamente aseguran la promoción de la alumna.**

4. De ser aceptada la petición, el colegio requerirá informes periódicos del centro deportivo.
5. De no cumplir con los compromisos tanto los apoderados, como la alumna el colegio reserva el derecho a suspender las consideraciones académicas especiales .
6. Las consideraciones académicas tendrán vigencia sólo por el periodo acordado dentro del año escolar vigente.
7. Para las alumnas que requieren estas consideraciones para el año lectivo siguiente, deberán presentar los informes en marzo del año en curso.

21.3 En relación a las alumnas embarazadas y madres, nos regimos por lo que señala el decreto 79/05 que dentro de sus disposiciones señala:

Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el Reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeras de clases. Para esto los padres o apoderados solicitan oficialmente al colegio un plan de acompañamiento por embarazo y maternidad el que es coordinado en sus formas y plazos por la profesora jefe y la coordinadora académica.

Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

ARTÍCULO 22°:

Las situaciones de evaluación y promoción no previstas en el presente reglamento, serán resueltas en primera instancia, por el siguiente equipo: Equipo directivo, Coordinadora de Ciclo del nivel de la alumna, Departamento de psicología y apoyo al aprendizaje. Cuando éstas superen las posibilidades de dicha instancia, serán vistas por las Secretarías Regionales Ministeriales de Educación respectivas y en última instancia, la División de Educación General dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

II.- POLÍTICAS ACADÉMICAS EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN SUMATIVA

1.- En relación a la ponderación

La escala de evaluación es de un 60%, esta sólo se podrá modificar con previa conversación y autorización del Jefe de Departamento y Coordinación académica.

2.- Fechas y comunicación de evaluaciones

2.1.- Comunicación del calendario de Tareas y Evaluaciones 1° Básico a IV Medio, a través de los planes semanales

Los planes semanales se publican semanalmente en la página web del colegio.

2.2.- Estructura del calendario de Tareas y Evaluaciones

El calendario tendrá todas las evaluaciones sumativas y formativas y no se realizarán cambios a las fechas **salvo que el profesor de asignatura por razones especiales lo estime necesario, con previa autorización del Jefe de Departamento y Coordinación académica.**

2.4.- Fechas en calendario

No se pueden calendarizar evaluaciones que requieran previo estudio o trabajo en casa, para las semanas de regreso de vacaciones de invierno y septiembre. Excepto para la evaluación de libro mensual de Lenguaje y evaluaciones orales de las asignaturas de Inglés, o trabajos prácticos de Arte o Tecnología.

3.- Entrega de temario/desempeños

Las alumnas recibirán el temario de las evaluaciones con calificación (prueba escrita o cualquier evaluación que requiere estudio o preparación en la casa) con los objetivos o desempeños esperados y los recursos de estudio (páginas del texto, PPT, guías, videos, etc.), una semana antes de realizarse, a excepción de proyectos o trabajos explicados en el punto número 7 de este documento.

4.- Inasistencia a evaluaciones calendarizadas

4.1 Justificación de ausencia

El apoderado de las alumnas que se ausentan el día de una evaluación calendarizada deberán justificar al profesor de asignatura y/o al profesor jefe, por escrito el motivo de la ausencia el día que se reintegre a clases.

En caso de modalidad online, se debe mandar un correo el mismo día al profesor de asignatura, concopia al profesor jefe de la alumna.

4.2 Fecha de evaluación recuperativa

La alumna rendirá la evaluación el día viernes siguiente a su retorno a clases, si tiene más de una evaluación ese día viernes, la rendirá en otro día de la semana siguiente a su retorno en horario posterior a la jornada de clases.

No se pueden realizar evaluaciones atrasadas durante las horas de clase de otra asignatura.

En el caso de la modalidad online, se definirá un día y horario específico. Se debe cuidar que la alumna no tenga más de dos evaluaciones en un mismo día.

4.3 Alumnos que se ausentan por viaje u otro motivo por más de una semana

El apoderado debe informar que la alumna se ausentará por una cantidad de tiempo. Para un proceso ordenado, cada situación se deberá resolver con la coordinadora Académica. De cualquier modo, será de responsabilidad del apoderado y de la estudiante lograr el desarrollo de los objetivos de aprendizaje tratados en su ausencia.

4.4. Salida antes de una evaluación

Las alumnas que tengan que retirarse antes del término de la jornada escolar y en horas que coinciden con una evaluación, situación que debe ser informada por el apoderado, rendirán la evaluación el día siguiente a su ausencia y en horario posterior a la jornada de clases.

De manera excepcional, para alumnos que tengan que representar al colegio en actividades externas, se realizará un plan especial de evaluación dentro de la jornada de clases.

Exclusivo para trabajo online o mixto.

Inasistencia a evaluaciones en sistema a distancia.

Si por razones de fuerza mayor las clases son en sistema mixto o a distancia, la inasistencia a una evaluación rige según lo descrito en el punto 4.1 y la no justificación de parte del apoderado permite que el profesor cambie el instrumento de evaluación o eleve el porcentaje de aprobación.

5.- Pruebas en blanco o sin responder

5.1. Prueba en blanco de 1° Básico a 5° Básico:

En caso de entrega de prueba en blanco o que la alumna responda menos del 50% de la prueba, se conversará con ella sobre la situación y se enviará comunicación vía agenda al apoderado, dandouna nueva fecha de evaluación. Dependiendo de la situación, se pedirá entrevista al apoderado.

5.2. Prueba en blanco de 6° Básico a IV° Medio:

Si una alumna entrega la prueba en blanco o se niega a dar una evaluación: una vez conversada lasituación con la alumna y tomando en cuenta las razones dadas, se conversará con el profesor de asignatura y coordinadora académica, para tomar las medidas que pueden ser una nueva instanciade evaluación indicando las condiciones y plazos a la alumna y a los padres o apoderados. Cualquiera sea la decisión , esta situación debe quedar registrada en el Libro de Clases en la hoja de la alumna.En la modalidad online la entrega de un trabajo o tarea en blanco, equivale a la entrega de una evaluación o prueba en blanco. Por lo tanto de tener otras oportunidades, irá subiendo la escala de exigencia evaluativa.

6.- Evaluaciones Recuperativas

6.1 Registro de ausencia

El profesor de la asignatura, en el instante de la aplicación de la evaluación, registrará el nombre y número de lista de todos los estudiantes ausentes a dicha medición y enviará un correo con esta información a cada apoderado de alumnas ausentes, con copia a la profesora jefe quien podrá hacer seguimiento del estado general de cada alumna.

6.2 Ingreso de evaluaciones

De 6° Básico a IV° Medio, el profesor de la asignatura ingresará en el archivador de *Evaluaciones Recuperativas de la Biblioteca* el instrumento que deberá rendir la alumna con su nombre y curso, de ser necesario, indicando cualquier especificación.

6.3 Calendario

Se rendirá la prueba recuperativa según el calendario de cada ciclo:

iveles	omento de rendición
1° Básico a 5° Básico	El día que defina la profesora jefe con el profesor(a) de asignatura, dentro de la jornada escolar. Se podrá realizar el mismo u otro instrumento evaluativo con los mismos objetivos y escala de evaluación.
De 6° básico a IV° Medio	El estudiante deberá rendir la evaluación el día viernes posterior al reintegro de las 14:15 a 17:00 hrs. Se aplicará un instrumento con variaciones o diferente con respecto al instrumento original, con los mismos OA y la misma ponderación. En caso de volver a ausentarse ese día viernes, se tomará la evaluación el día que se reintegre al colegio o durante esa semana sin previo aviso. Estas evaluaciones tienen prioridad sobre cualquier otro evento escolar o personal.

6.4 Al acumular más de una evaluación recuperativa

Si un alumno debe rendir múltiples evaluaciones atrasadas, las fechas serán calendarizadas por el colegio.

Exclusivo para trabajo online.

Pruebas o trabajos sin rendir en 3 oportunidades, de 1º básico a IV medio:

En el caso de que una alumna no se presente a rendir una evaluación o no entregue un trabajo sintener justificación para ello, tendrá una segunda oportunidad con una escala de evaluación al 70%. Si en esta oportunidad la alumna nuevamente no se presenta o no entrega, tendrá una última oportunidad con una escala de evaluación al 80%, de no presentarse en esta ocasión la alumna será evaluada con una nota 2,0. Esto bajo la interpretación de que en el sistema de trabajo a distancia equivale a una prueba en blanco en 3 oportunidades, es decir, no ha logrado los OA medidos en ese instrumento.

El plazo entre cada oportunidad entregada por el profesor lo define el mismo profesor de la asignatura y va a depender de diversos factores.

Cuando es con justificativo por parte del apoderado se mantiene la exigencia en la escala de evaluación.

7.- En relación a los trabajos o proyectos calificados

Los trabajos y/o proyectos deben realizarse durante las clases, siendo parte del proceso de aprendizaje de las alumnas. El profesor es mediador, quien guía y apoya el avance de este por tanto debe alertar si el tiempo de clases no está siendo utilizado para el desarrollo del trabajo. Los estudiantes sólo podrán trabajar en casa, si no aprovecharon el tiempo designado, o bien, si tienen que realizar un trabajo menor, como pegar información, fotografías, arreglar algunos aspectos, etc. La proporción de trabajos o proyectos debe ser un **70% para realizar en el colegio un máximo de 30% para trabajar en casa.**

No se pueden calendarizar fechas de entrega de trabajo para la primera semana de vuelta de vacaciones de invierno o septiembre si este lo deben hacer en su casa.

Procedimiento de trabajos o proyectos:

7.1. Entrega de pauta:

Se entrega al inicio del trabajo y por escrito los siguientes aspectos:

- a.** La descripción del mismo, su objetivo y la rúbrica respectiva que incluya el cumplimiento del trabajo en tiempos destinados para ello, así como la puntualidad en la entrega final.
- b.** Fecha de entrega del trabajo y las consecuencias en caso de no entrega y con la alumna presente ese día, se rige por el punto 7.2 de este documento.
- c.** Indicadores claros y puntajes respectivos.
- d.** Cronograma de las clases que se van a utilizar en la realización del trabajo.

Tener en cuenta la definición las metas de avance de trabajo para cada clase ya sea por parte del profesor o por parte de la alumna. (Planificación del día en su trabajo o proyecto).

7.2. Atraso en la entrega de trabajos, tareas o proyectos

Teniendo en consideración que esta instancia evaluativa es un proceso realizado en clases: El atraso debe ser justificado por el apoderado vía agenda y/o correo electrónico.

En este caso tiene que entregarlo al día siguiente de la fecha de entrega, accediendo a la calificación de nota máxima 7,0. De no hacerlo se registrará por el punto 7.3.

7.3. En caso de no entrega de trabajo en la fecha estipulada

En toda situación de no entrega, el profesor de la asignatura deberá informar al profesor jefe y al apoderado, dejando registro en el Libro de clases.

Exclusivo para trabajo online.

De 1º básico a IVº medio, el atraso en la entrega de trabajos tiene un tiempo máximo de 15 días. Después de este plazo el profesor podrá aumentar el porcentaje de aprobación a un 70% o cambiarel instrumento de evaluación del mismo OA, según lo estime adecuado.

7.4. Ausencia del alumno durante el trabajo

Si la alumna estuvo ausente durante todo el trabajo o en su mayoría, el profesor con razones fundamentadas y sólo si existe la justificación de su ausencia, podrá evaluar los objetivos de aprendizaje del trabajo con otro instrumento, previa conversación con Jefe de Departamento/ Coordinadora Académica.

8.- Honestidad académica

8.1. Dentro de los atributos que queremos formar en nuestras alumnas, es la capacidad de pensar y autorregular el propio aprendizaje. Es parte de los valores y actitudes principales de nuestro colegio el actuar con honestidad, con uno mismo y con los demás. Es por ello, que queremos destacar algunas actitudes reñidas con este valor y que deben ser corregidas para una adecuada formación personal y social.

8.2. Copia en pruebas o trabajos

Esta conducta atenta directamente contra la honestidad del aprendizaje personal o grupal y a la confianza entregada. Es una falta de honestidad y lealtad, por ello tiene dos componentes: en lo actitudinal y en el rendimiento. La falta es tanto del que copia como en quien apoya esta conducta prestando su trabajo o entregando la información a otro estando en una prueba. Por lo anterior es que de ser evidenciada esta situación de copia será evaluada con nota mínima- 2,0.

8.2.3. Copia en pruebas o trabajos de 1º Básico a 5º Básico:

En el caso de la copia o entrega de trabajo copiado se conversará con la alumna y se registrará como falta grave en el libro de clases y se le informará al apoderado vía agenda.

La alumna deberá rendir una nueva evaluación que permita evidenciar su aprendizaje real.

8.2.4. Copia en pruebas o trabajos de 6º Básico a IVº Medio:

Queremos velar en todo momento por la honestidad intelectual y por el aprendizaje real de la alumna. En el caso de la copia o entrega de trabajo copiado se conversará con la alumna y se registrará como falta grave en el libro de clases y se le informará al apoderado vía agenda.

Las alumnas deben rendir una nueva evaluación que permita recoger evidencia real de su aprendizaje en la fecha que la coordinadora de Ciclo junto al profesor determine, en los siguientes casos:

- En evaluación individual, cuando se realice copia, emisión y/o recepción de información.
- En trabajo, cuando se realice copia textual parcial o total de un trabajo pre existente. Cualquier copia textual, aunque sea un párrafo, tiene que ser citado. : en 5º y 6º se trabaja con referencias de fuentes en bibliografías y a partir de 7º con citas bibliográficas.
- En la realización de un trabajo, en el que se ha utilizado determinada bibliografía, es responsabilidad citarla adecuadamente.

La copia se sancionará como falta grave siguiendo el Reglamento de Convivencia y la medida correspondiente será tomada entre el Profesor(a) de asignatura, Jefe de Departamento y coordinadora académica o de ciclo e informada a la alumna y su apoderado.

9.- En relación a Los talleres del plan de estudios tendrán una calificación al semestre, que sesumará como nota parcial en la asignatura correspondiente:

Nombre del Taller	Cursos en que se imparte	Asignatura donde va la calificación
Taller de Razonamiento matemático	3° y 4° básico	Matemática
Taller de Comprensión lectora	3° y 4° básico	Lenguaje

10.- En la asignatura de Alemán:

- a) El examen oficial de habilidades obtenidas en el idioma alemán, Sprachdiplom, se rinde en dos niveles distintos: A2/B1 y B2/C1
- b) Las alumnas que rinden examen **nivel A2/B1** por primera vez y aprueban **el nivel B1**, obtienen una calificación 7.0 semestral en el segundo semestre, ya que esto demuestra el logro de todas las habilidades en el manejo del idioma.
- c) Las alumnas que rinden por **segunda vez** examen **nivel A2/B1** y aprueben, obtendrán como calificación parcial un 7.0, ponderada dentro de las calificaciones parciales obtenidas en el segundo semestre.
- d) Las alumnas que rinden examen **nivel B2/C1** y lo aprueben, obtendrán una calificación 7.0 anual, ya que este nivel de aprobación demuestra un muy buen dominio de todas las habilidades y OA del programa de alemán.

11.- En la asignatura de Inglés :

- a) El examen oficial de habilidades obtenidas en el idioma inglés, PET (Preliminary English Test), corresponde al nivel **A2/B1**
- b) Las alumnas que rinden el PET y aprueban **el nivel B1**, obtienen una calificación 7.0 semestral en el segundo semestre.
- c) Las alumnas que rinden el PET y aprueban el nivel A2, obtendrán como calificación parcial un 7.0, ponderada dentro de las calificaciones parciales obtenidas en el semestre.
- d) Las alumnas que rinden examen **nivel B2/C1** (FCE) y lo aprueben, obtendrán una calificación 7.0 anual.

12.- Pruebas finales y exámenes orales:

- **Las pruebas semestrales:** Son pruebas que sintetizan los objetivos de aprendizaje más importantes del semestre y **tienen una ponderación de un 20% semestral**. Sólo se rinden en los niveles y asignaturas indicados más abajo.
- **Los exámenes orales:** son instancias de evaluación que sólo se rinden al finalizar el segundo semestre en los niveles de primero, segundo y tercer año medio y en las siguientes asignaturas:
 I medio:
 Lenguaje II
 medio: Inglés
 III medio: Asignatura del Plan diferenciado de profundización de Historia o ciencias.
 Estas asignaturas se ordenan para graduar la dificultad del examen, comenzando por la lengua materna, luego el idioma extranjero inglés y por último con contenidos más específicos de Historia o ciencias.
 El examen oral es una instancia en que cada alumna se presenta ante una comisión y expone un tema sobre el cual ha investigado. Tiene por objetivo medir habilidades tanto de

conocimientos como de comunicación oral y pensamiento crítico. Con esto se busca preparar a las alumnas para los exámenes de certificación internacional en idiomas, tanto inglés como alemán.

La ponderación de este examen corresponde al 20% de la nota anual.

Los exámenes orales no permiten eximición.

a) 1° y 2° básico : Sin pruebas semestrales

b) 3° y 4° básico:

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Prueba semestral de:	Prueba semestral de:
- Lenguaje: Comprensión lectora	- Lenguaje:
- Matemática	Comprensión lectora (3°)
	Expresión Oral (4°)
	- Matemática

c) De 5° a 8° básico:

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Prueba semestral de:	Prueba semestral de:
- Lenguaje	- Lenguaje
- Matemática	- Matemática
- Ciencias Naturales	- Ciencias Naturales
- Historia, Geografía y C. Sociales	- Historia, Geografía y C.Sociales

d) I medio:

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Prueba semestral de:	Prueba semestral de:
- Lenguaje	- Matemática
- Matemática	- Biología
- Física	- Historia, Geografía y C.Sociales
- Química	- Examen Oral de Lenguaje

e) De II medio:

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Prueba semestral de:	Prueba semestral de:
- Lenguaje	- Lenguaje. Expresión Escrita
- Matemática	- Matemática
- 3 Ciencias o Historia	- Trabajo de investigación en Historia o
- (alternadamente)	Feria de investigación científica.
	- Examen Oral en: Inglés

f) De III medio

PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE
Prueba semestral de: - Lenguaje- Comprensión Lectora - Matemática	- Prueba semestral de : - Lenguaje – Comprensión Lectora - Matemática - Examen Oral de Ciencias o Historia

g) IV medio: Sin pruebas finales**13.- Sobre la eximición a pruebas finales de semestre.**

Se podrán eximir de pruebas finales de semestre las alumnas que se presenten con una nota superior o igual a 6,5.

Para las alumnas de selecciones deportivas , integrantes del CASU y del CORO, el promedio de eximición será de 6,3 y se les agrega un requisito más para la eximición, que es el 95% de asistencias en las actividades correspondientes, es decir, entrenamientos y competencias en el casode deportistas, así como reuniones y participación en actividades para alumnas del CASU y participaciones en actividades propias del CORO. También se incluyen en esta eximición con 6,3 lasalumnas que tengan la condición de seleccionadas o preseleccionadas en una disciplina deportiva de una federación deportiva reconocida legalmente o que participen en campeonatos organizados por la federación deportiva.